

ORDEN EDU/1715/2007, de 25 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2008.

En ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas en el artículo 32.1.17.ª de su Estatuto de Autonomía en materia de investigación científica y técnica, y en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) de Castilla y León y la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León sobre el fomento de la investigación científica y técnica, la Consejería de Educación, considera oportuno conceder ayudas que contribuyan al fomento de la enseñanza e investigación a través de acciones dirigidas a su análisis crítico y a su difusión.

La Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, contempla, en su medida I-8.2 «Difusión de la actividad científica e investigadora», la organización de eventos científicos y tecnológicos. En este sentido, los congresos, simposios y reuniones científicas son un elemento importante para contrastar investigaciones y difundir los avances de la investigación que las universidades e institutos de investigación desarrollan.

Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1669/2006, de 25 de octubre, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de octubre) se aprobaron las bases reguladoras de estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas bases han sido modificadas posteriormente mediante la Orden EDU/1656/2007, de 15 de octubre, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de octubre), procediendo ahora realizar su convocatoria para el año 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas dentro del territorio de Castilla y León, durante el año 2008, organizados en el ámbito de las Universidades públicas y privadas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y organismos públicos de investigación, ubicados en esta Comunidad.

1.2. No podrán ser objeto de las ayudas convocadas por la presente Orden aquellas actividades que no tengan la entidad de congresos, simposios o reuniones científicas, como pueden ser los cursos, seminarios, ciclos de conferencias u otras actividades análogas.

1.3. Los congresos, simposios o reuniones científicas para cuya realización se solicite la ayuda deberán celebrarse necesariamente entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2008.

1.4. Ninguna persona podrá figurar como director de más de un congreso, simposio o reunión científica para el que se solicite ayuda.

Segundo.– Cuantía y dotación presupuestaria.

2.1. La cuantía máxima del crédito asignado a las Universidades públicas, institutos universitarios, centros asociados de la Universidad Nacional a Distancia y organismos públicos de Investigación será de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (375.460 €) con cargo a la aplicación 07.04.463A01.44020 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2008.

2.2. El crédito máximo asignado a las universidades privadas será de VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (20.180 €) con cargo a la aplicación 07.04.463A01.48026 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2008.

2.3. La cuantía máxima de la ayuda solicitada para cada congreso, simposio o reunión científica será de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

2.4. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

2.5. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante la modificación de la presente Orden y la realización de los oportunos trámites de fiscalización.

Tercero.– Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas convocadas mediante la presente Orden, las Universidades públicas y privadas, los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los institutos universitarios (creados de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria o según lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y los organismos públicos de investigación, todos ellos con sede en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, una por cada congreso, simposio o reunión científica para el que se solicita ayuda, serán redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, pudiendo ser presentadas bien directamente en el registro de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio de Nuestra Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid), o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos administrativos en los registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.3. Los modelos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Dirección General de Universidades e Investigación: <http://www.educa.jcyl.es/universidad>.

4.4. A la solicitud, que se presentará por duplicado, habrá de acompañarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Dos ejemplares del proyecto, firmado por el director del congreso, simposio o reunión científica, en el que deberán incluirse al menos los apartados siguientes:
 - Importancia o trascendencia científica de la actividad en el ámbito de la enseñanza, de la investigación o en ambos, y su relación con acciones precedentes que se hayan realizado.
 - Objetivos que se pretende conseguir y temática o temáticas que se van a tratar.
 - Información relativa a los ponentes y, en su caso, comunicantes con los datos más destacados su currículum, universidad o institución de procedencia, investigaciones y publicaciones realizadas, así como cualquier otra circunstancia que se estime de relevancia.
 - Conformidad escrita de ponentes, o en su caso de comunicantes, de participar en la actividad.
 - Destinatarios del congreso y previsiones de asistencia.
 - Procedimientos previstos para la divulgación de los resultados y/o las conclusiones del congreso, simposio o reunión científica.
 - Programa o avance de programa con la previsión de fechas y lugar de celebración, y, en su caso, de Comités de honor, científico u organizador.
- b) Declaración del organizador del congreso, simposio o reunión científica, conforme al modelo que figura como Anexo II, de aquellas actividades similares realizadas durante los últimos cuatro años, de las que se indicarán sus fechas y lugares de celebración, así como los materiales en ellos generados.
- c) Certificado, expedido conforme al Anexo III, por el responsable de cualquiera de los siguientes centros directivos, en el que conste la conformidad para la realización del congreso, simposio o reunión científica:
 - Decano de Facultad, Director de Escuela o Jefe del Departamento en el que el director del congreso, simposio o reunión científica imparta la docencia.
 - Director del centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Director del instituto universitario.
- Director del organismo público de investigación.

- d) Informe favorable del organismo competente, conforme al Anexo IV, firmado en el caso de las Universidades, por el Rector o persona en quien delegue, y en el caso de centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, institutos u organismos públicos de investigación, por el director o presidente de los mismos.
- e) Presupuesto de ingresos y gastos, conforme al Anexo V. No se consideran gastos subvencionables a estos efectos los gastos de material inventariable, los de carácter social y representativos.
- f) Declaración expresa, conforme al Anexo VI, en la que consten otras ayudas económicas que se hayan recibido o solicitado para la realización del congreso, simposio o reunión científica, indicando el importe y la entidad colaboradora o, en su caso, declaración de no haber solicitado o recibido ninguna ayuda. El importe de las ayudas solicitadas o concedidas, deberá reflejarse en el apartado correspondiente del presupuesto.

4.5. Cada una de las Universidades, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y organismos públicos de investigación solicitantes deberá aportar una relación de los congresos, simposios y reuniones científicas que se presentan y cantidades solicitadas, según modelo del Anexo VII.

4.6. La solicitud incluirá la declaración responsable de la aceptación de la convocatoria, de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma, así como de no hallarse la entidad incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.7. Las universidades públicas, demás centros públicos y las universidades privadas que acrediten la condición de entidades sin ánimo de lucro están exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

En el caso de Universidades privadas que sean entidades con ánimo de lucro y cuando la cuantía de la ayuda solicitada sea superior a seiscientos euros con un céntimo de euro (601,01 €) deberán presentar acreditación de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A los efectos de la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, la presentación de la solicitud incluirá la autorización a la Consejería de Educación para solicitar el correspondiente certificado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las Universidades privadas que no se encuentren sujetas a las anteriores obligaciones tributarias o no tengan obligación de estar inscritas en la Seguridad social, deberán presentar declaración responsable sobre tales circunstancias conforme al modelo del Anexo VIII de la presente Orden.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Sexto.- Comisión de Selección.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un representante de cada una de las Universidades de Castilla y León designado por el Rector correspondiente, sin que pueda ser el Vicerrector que firma la solicitud.
- El Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria.
- Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación, designado por su titular, que actuará como secretario.

Séptimo.- Criterios de valoración.

7.1. La comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad y trascendencia científica del contenido temático del congreso, simposio o reunión científica en el ámbito de la enseñanza, de la investigación o ambas, y su concreción en el programa y previsiones de desarrollo. Tendrá un valor máximo del 35% sobre el total.
- b) Calidad científica e investigadora de los ponentes, y en su caso comunicantes que van a participar, valorándose junto a lo anterior la procedencia no sólo de la propia Universidad, sino pertenecientes a otra universidades, españolas o extranjeras y de los que conste el currículo detallado y el compromiso escrito de participar en la actividad. Tendrá una valoración máxima del 20% sobre el total.
- c) Que en sus temáticas y contenidos aborde aspectos relacionados con la adecuación del sistema universitario español, en cualquiera de sus aspectos, al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Tendrá un valor máximo del 15% sobre el total.
- d) Que en sus temáticas y contenidos se impulsen o potencien la participación en redes, plataformas tecnológicas y programas de I + D + I de carácter internacional, o contribuyan a generar y/o difundir conocimiento en sectores estratégicos: Industria de las Energías Renovables, Aeroespacial, Biotecnología, TIC's, Industria Agroalimentaria, Automoción, o se relacionen con la creación de empresas de base tecnológica. Tendrá un valor máximo del 15%.
- e) Relación e importancia del congreso, simposio o reunión científica con actuaciones precedentes y en especial con las realizadas en los últimos cuatro años, valorándose la existencia e importancia de actas o materiales publicadas, así como la amplitud de su divulgación. Tendrá un valor máximo del 10% sobre el total.
- f) Porcentaje de ingresos aportados por la organización, a través de las cuotas de inscripción o de otras ayudas solicitadas o concedidas, con independencia de la solicitada a la Consejería de Educación y número y perfiles de los destinatarios del congreso, simposio o reunión científica, así como las previsiones y procedimientos que se utilizarán para la difusión de las conclusiones y acuerdos que se adopten a la finalización de la actividad. Tendrá un valor máximo del 5% sobre el total.

7.2. A fin de que la Comisión de Selección pueda valorar adecuadamente cada una de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Universidades e Investigación recabará de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León la evaluación correspondiente de todos los proyectos, que se realizará tomando como referencia los criterios de valoración, arriba señalados.

Octavo.- Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada del Director General de Universidades e Investigación, visto el expediente y el informe de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

8.3. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- Pago y justificación de las subvenciones.

9.1. El pago de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2008, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable, mediante el libramiento del importe de la ayuda concedida a la cuenta de la Universidad, instituto universitario, centro asociado a la U.N.E.D. u organismo público de Investigación solicitante.

9.2. Las ayudas se abonarán, una vez concluido el congreso, simposio o reunión científica y previa presentación en la Dirección General de Universidades e Investigación la siguiente documentación:

- a) Certificado del Vicerrector competente de la Universidad o del presidente o director del centro de investigación de que se ha realizado la actividad objeto de ayuda en el plazo previsto en esta convocatoria.
- b) Memoria de la actividad presentada por cada director del congreso, simposio o reunión científica con el visto bueno del Vicerrector o director del instituto universitario, centro asociado a la U.N.E.D. u organismo público de investigación solicitante que, como mínimo deberá contener los aspectos que se detallan en el Anexo IX de la presente Orden.
- c) Declaración expresa, conforme al Anexo VI, en la que consten otras ayudas económicas que se hayan recibido o solicitado para la realización del congreso, simposio o reunión científica, indicando el importe y la entidad colaboradora o, en su caso, declaración de no haber solicitado o recibido ninguna ayuda.
- d) En el caso de universidades públicas y demás centros públicos, certificado expedido por el Jefe del Servicio de Contabilidad de la correspondiente entidad, en el que conste una relación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, señalando los perceptores de los mismos, la fecha de expedición, el concepto o finalidad del pago y las cantidades correspondientes.
- e) En el caso de universidades privadas, las facturas u otros documentos justificativos originales que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención concedida o, en caso de no poder ser aportados, sus fotocopias compulsadas por el Servicio de Enseñanza Universitaria, anotándose en el original mediante diligencia, que la actividad a que se refiere ha sido objeto de ayuda por esta Consejería. Asimismo, se presentará una relación de los ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.
- f) Si se presenta más de un documento justificativo, relación de todos ellos firmados por quien formalizó la solicitud.

9.3. La fecha límite para la presentación de toda la documentación, incluida la Memoria, que se refiere en el apartado anterior, es el día 31 de octubre de 2008.

Décimo.- Publicidad.

En la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, deberá figurar necesariamente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, como «entidad colaboradora».

Undécimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Reservar, cuando la asistencia al congreso, simposio o reunión sea de carácter limitado o implique el pago de una cuota de inscripción, tres plazas de asistencia, con carácter gratuito, a favor del personal de la Consejería que sea designado por ésta. A este fin deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Enseñanza Universitaria de esta Consejería, la fecha exacta de celebración de la actividad subvencionada.

- b) Remitir a la Consejería de Educación las conclusiones de los congresos, simposios o reuniones, así como los carteles, programas y cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá cumplirse con la obligación de publicidad referida en el apartado anterior.

Decimosegundo.- Compatibilidad con otras ayudas.

La ayuda concedida en virtud de esta Orden de convocatoria será compatible con otras ayudas para la misma finalidad ya provenganas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que en concurrencia con estas no superen el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercero.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, que no hayan sido autorizadas con carácter previo a la celebración del congreso, simposio o reunión científica por la Consejería de Educación y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas vulnerando los límites establecidos en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto.- Responsabilidades y reintegros.

14.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos establecidos en los artículos 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Decimoquinto.- Control, inspección y seguimiento.

Esta Consejería se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

Decimosexto.- Desarrollo normativo.

16.1. Se autoriza al Director General de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

16.2. Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos del ejercicio entrante resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de octubre de 2007.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, DURANTE EL AÑO 2008.

D/Dña.....en calidad de
Vicerrector de.....de la Universidad de
..... domiciliado
en Provincia C.P.
..... Tfno C.I.F.

SOLICITA la concesión de una subvención por importe de euros, para la
realización del congreso, simposio o reunión científica titulada
.....
.....

....., cuyo Director es
D/Dña.....con
D.N.I. nº..... Profesor/a de
del Departamento de Área de conocimiento
.....
.....

Centro/Facultad
de la Universidad de..... C.I.F..... Dirección Postal del
Centro..... Provincia..... C.P.....
.. Tfno..... Correo-electrónico:

El congreso se celebrará obligatoriamente hasta el 31 de octubre del 2008. Y en caso de serle concedida ayuda, el director/a se compromete a presentar a la Consejería de Educación la Memoria que se especifica en el apartado 9.2.b) en la que se incluirán las conclusiones de las Reuniones, y los carteles, programas o cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá figurar la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León como entidad colaboradora.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan la presente convocatoria, cumplen los requisitos exigidos en la misma, incluido el de no hallarse en ninguna de las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En el caso de Universidades privadas con ánimo de lucro, esta solicitud supone la autorización a la Consejería de Educación para que solicite directamente por medios telemáticos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los certificados necesarios para acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En a..... de de 200

Vicerrector correspondiente

El Director/a del congreso

D/Dña..... D/Dña.....

Firma y sello

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION.- VALLADOLID

ANEXO II

D/Dña.....
con D.N.I. nº como director/a del Congreso/Reunión
Científica/Simposio que se celebrará en
(lugar y fecha de celebración)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que este congreso se viene realizando periódicamente,
habiéndose celebrado con anterioridad en los cuatro últimos años, según se detalla:

TÍTULO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	AÑO
--------	-------------------------	-----

DECLARO igualmente, que tales congresos han dado lugar a:

(Relaciónese actas publicadas, artículos de interés, libros, reseñas del evento, cualquier otro material que se considere de interés.)

En a de de

Fdo.:

ANEXO III

CERTIFICADO INFORME FAVORABLE DE LA FACULTAD, ESCUELA, CONSEJO DEL DEPARTAMENTO, INSTITUTO UNIVERSITARIO O CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

D/Dña.....

Decano/a de la Facultad <input type="checkbox"/>	Director/a de la Escuela, <input type="checkbox"/>	Jefe del Departamento <input type="checkbox"/>
.....		
.....		
.....		
.....		
Certifica que el Consejo de Departamento en Sesión de fecha..... de de		

Director/a del instituto universitario (aprobado conforme al artículo 10 de la Ley 6/2001, de Universidades)
.....
.....
Certifica que la junta o comisión del instituto universitario en Sesión de fecha..... de de

Director/a o Presidente/a del centro público de investigación.....
.....
.....
Certifica que la junta o comisión del centro público de investigación en Sesión de fecha..... de..... de

acordó INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud relativa a la actividad

....., a..... de de

Fdo.:

ANEXO IV

INFORME FAVORABLE DEL ORGANISMO COMPETENTE

D/Dña.....

En calidad de Rector o Vicerrector/a de.....

En calidad de director/a o presidente/a del instituto o centro público de investigación

Vista la documentación presentada por D/Dña
para la celebración del
.....
.....

INFORMA favorablemente la realización del mismo.

..... a de de

**ANEXO V
PRESUPUESTO**

	a rellenar por el Solicitante IMPORTE	a rellenar por la Administración IMPORTE
A) INGRESOS		
1. INSCRIPCIONES		
1.1-Nº previsto de participantes de inscripción completa...	_____	_____
1.2-Nº previsto de participantes de media inscripción.....	_____	_____
1.3-Nº previsto de participantes de inscripción gratuita.....	_____	_____
TOTAL INGRESOS DE INSCRIPCIONES (suma de 1.1+1.2+1.)		
2. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN		
2.1-Aportación del Departamento.....	[]	[]
2.2 Otras Ayudas solicitadas o concedidas..... (debe coincidir con el Anexo VI)	_____	-----
2.3 Subvención que solicita a la Consejería de Educación....	_____	-----
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (suma de 2.1+2.2+2.3)	[]	[]
SUMA DE TODOS LOS INGRESO PREVISTOS (casillas 1+2)	[]	[]
B) GASTOS		
1. Desplazamiento de Conferenciantes	[]	[]
2. Estancia de Conferenciantes	[]	[]
3. Remuneración por conferencias	[]	[]
[] X [] nº conferenciantes (máximo 420,7 €)		
4. Gastos de secretaría (máximo 1.502,53€)	[]	[]
5. OTROS GASTOS (Especifíquese)		

Total gastos que se han especificado en punto 5	[]	[]
TOTAL GASTOS (casillas 1+2+3+4+5)	[]	[]
C) SUBVENCIÓN SOLICITADA (debe coincidir con la que se pide en el Anexo I)		
	[]	[]

ANEXO VI

D/Dña.....
en calidad de Director de la Actividad
.....
.....

DECLARA QUE:

Ha **solicitado** las siguientes ayudas para la realización de esta actividad:

Entidad	Fecha de la Solicitud	Importe
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Total solicitado _____

Ha **recibido** las siguientes ayudas para la realización de esta actividad.

Entidad	
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Total concedido _____

....., a de de

Fdo.:

ANEXO VII

RELACIÓN DE LOS CONGRESOS QUE SE PRESENTAN Y CANTIDADES SOLICITADAS

D/Dña.....en
 calidad de Vicerrector.....de la Universidad
 de.....Domiciliado en.....Provincia.....C.P.....
 Tfno.....C.I.F.....

SOLICITA: La concesión de una subvención para cada uno de los siguientes proyectos, cuyos Directores, Proyectos y cantidades solicitadas son:

Nº	Director del Congreso	Título del Congreso	Cantidad solicitada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

ANEXO VIII

(Presentar sólo en el caso de Universidades privadas con ánimo de lucro)

D/Dña.....en calidad de Vicerrector de..... de la Universidad a efectos de lo establecido en la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Congresos, Simposios y Reuniones Científicas dentro del territorio de Castilla y León organizados en el ámbito de las Universidades públicas y privadas, Institutos Universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y organismos públicos de Investigación, ubicados en la Comunidad y realizados durante el año 2008.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la Universidad..... no está obligada a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sociedades.
- Impuesto sobre el valor añadido.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no es sujeto pasivo de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa Fiscal sobre el juego

DECLARO igualmente:

Que no está obligada a estar inscrita como empresa en la Seguridad Social ni afiliada en régimen especial alguno.

En, a de de
Firma

ANEXO IX

MEMORIA DEL CONGRESO, SIMPOSIO O REUNIÓN CIENTÍFICA

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- 1.1.- Denominación del Congreso, Simposio o reunión Científica.
- 1.2.- Director/a de la Actividad.
- 1.3.- Lugar y fechas de celebración.

2.- DESARROLLO DEL CONGRESO, SIMPOSIO O REUNIÓN CIENTÍFICA

- 2.1.-Modificaciones que se han producido respecto al proyecto inicial y razones de las mismas.
- 2.2.-Nivel en el que se han alcanzado los objetivos previstos.
- 2.3.-Resumen de las principales conclusiones adoptadas y aportaciones más relevantes.
- 2.4.-Procedimientos que se han utilizado o se van a utilizar para difundir las aportaciones o las conclusiones.
- 2.5.- Asistencia real de participantes, con independencia de ponentes y organizadores.

3.- RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 3.1.-Importancia que ha representado el congreso, simposio o reunión científica con respecto a actividades similares anteriores y su posible incidencia en actividades futuras.
- 3.2.-Relevancia científica de las conclusiones o acuerdos adoptados
- 3.2.-Incidencia que la actividad haya tenido en el ámbito científico y/o profesional, y repercusión en los medios de comunicación: prensa, revistas profesionales, radio, televisión o en cualquier otro medio.

4.- DOCUMENTACIÓN GENERADA

- 4.1.-Actas
- 4.2.-Materiales elaborados en cualquier soporte.
- 4.3.-Otra documentación complementaria: Carteles, programas, etc.

5.-VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTIVIDAD.